

12847 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4063/00 al 4076/00.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4063, de 12 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4063/00, al forjado de viguetas armadas «Sardinero», fabricado por «Viguetas Sardinero, Sociedad Limitada», con domicilio en Beniganim (Valencia).

Resolución número 4064, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4064/00, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Pivita, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca.

Resolución número 4065, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4065/00, al forjado de placas pretensadas «P 16*120», fabricado por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4066, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4066/00, al forjado de placas pretensadas «P 20*120», fabricado por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4067, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4067/00, al forjado de placas pretensadas «P 25*120», fabricado por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4068, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4068/00, al forjado de placas pretensadas «P 30*120», fabricado por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4069, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4069/00, al forjado de placas pretensadas «P 35*120», fabricado por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4070, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4070/00, al forjado de placas pretensadas «P 40*120», fabricado por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4071, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4071/00, al forjado de placas pretensadas «P 45*120», fabricado por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4072, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4072/00, al forjado de placas pretensadas «P 50*120», fabricado por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4073, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4073/00, a las placas pretensadas «P 16*120», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4074, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4074/00, a las placas pretensadas «P 20*120», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4075, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4075/00, a las placas pretensadas «P 25*120», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4076, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4076/00, a las placas pretensadas «P 30*120», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989, («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento, de 30 de enero de 1997, («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá

facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 16 de junio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12848 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua.*

De conformidad con el apartado noveno de la Orden de 22 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 2000), por la que se convocaron ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua y conforme a los criterios establecidos en los apartados primero, segundo, cuarto, quinto y octavo de la Orden de 22 de noviembre de 1999, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto, con carácter definitivo:

Primero.—Conceder ayudas a los Profesores y Formadores de lenguas extranjeras que aparecen relacionados en el anexo I de esta Resolución por la cuantía en euros que se indica en cada caso, con cargo a los fondos del Programa Sócrates (Acción B de Lingua).

Segundo.—Admitir como candidatos suplentes a los Profesores y Formadores, según orden de puntuación (anexo III).

Tercero.—Excluir las solicitudes y denegar las ayudas por alguna de las causas que figuran en cada caso (anexo IV).

Los anexos III y IV están a disposición de los interesados en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de Ceuta y Melilla. Asimismo, se enviarán, para su pronta difusión, a las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Extremadura y Murcia.

Cuarto.—Las ayudas concedidas a las que se refiere el apartado primero de esta Resolución importan una cantidad total de 156.522 euros.

Quinto.—1. El pago efectivo de la totalidad de la ayuda se realizará a través de la Agencia Nacional Sócrates. Para ello, el interesado remitirá a la Agencia Nacional Sócrates, paseo del Prado, número 28, planta octava, 28014 de Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso en el que se especifiquen las fechas de realización y el número total de horas lectivas.

b) Justificantes originales relativos a los gastos de inscripción en el curso, de traslados y de viaje, de seguros, de alojamiento y manutención del beneficiario.

Asimismo, el interesado deberá remitir a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, número 28, sexta planta, 28014 de Madrid, los documentos que se indican a continuación:

a) Cuestionario de evaluación, debidamente cumplimentado, sobre las actividades desarrolladas en el curso de formación (anexo II).

b) Fotocopia compulsada del certificado del curso realizado.

c) Breve informe/memoria de la actividad realizada.

Todos estos documentos a los que se refiere el apartado quinto. 1 de esta Resolución deben ser presentados dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización de la actividad.

2. En el caso de que la actividad haya finalizado con anterioridad a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el interesado remitirá los mencionados documentos en un plazo de veinte días a partir del siguiente de dicha publicación.

3. Cualquier alteración de las condiciones para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, nacio-